

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL (2004)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

El apartado e) de la estipulación quinta del *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales*, aprobado el 18 de octubre de 2001, establece que las instituciones firmantes deberán elaborar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes. Una primera donde se señalan las acciones desarrolladas en 2004 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo. De a cara a conocer en qué medida se han cumplido las previsiones que se realizaron en tal sentido, conviene tener en cuenta el documento aprobado por la Comisión de Seguimiento el 14 de mayo de 2004 sobre *Medidas para la aplicación del Acuerdo interinstitucional (2004)*, ya que en él se mencionan las medidas que cada una de las instituciones firmantes preveía llevar a cabo en dicho ejercicio.

Por otro lado, este informe tiene una segunda parte que recoge de forma literal la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación¹.

Emakunde, 20 de abril de 2005

¹ No se incluye la valoración del Consejo Médico Vasco, porque no ha sido remitida a la secretaría de la Comisión de Seguimiento.

A) ACCIONES REALIZADAS

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

Ha realizado a través de las intervenciones públicas del Lehendakari alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo Interinstitucional, cuando procedían por razón de la materia.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, con el fin de sensibilizar sobre la necesidad de que toda la sociedad y, en especial, los hombres se impliquen en la erradicación de la violencia contra las mujeres y en el apoyo a las víctimas.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Ha impulsado la elaboración de una normativa sobre la coordinación, homogeneización y sistematización de la recogida y explotación de información estadística conocida por las Policías Locales del País Vasco, relativa a la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual, aunque no se ha llegado a la elaboración definitiva.

Ha continuado remitiendo a Emakunde estadísticas de víctimas de infracciones penales relacionadas con el maltrato doméstico y agresiones sexuales conocidas por la Ertzaintza.

Ha entregado, en su caso, a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales copia de la denuncia, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias.

Ha seguido introduciendo en los cursos de formación de la Academia de Policía del País Vasco, contenidos relativos a los compromisos y pautas de interés policial que se incluyen en el Acuerdo Interinstitucional.

Ha formado al profesorado nuevo de la Academia de Policía del País Vasco en materia referente al maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo especial hincapié en el Acuerdo Interinstitucional.

Ha organizado, en colaboración con Emakunde, un curso de formación sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales, dirigido a la Ertzaintza y a las Policías Locales.

Ha seguido organizando a demanda de los propios municipios, cursos de formación para la Policía Local sobre intervención en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo referencia a los contenidos del Acuerdo.

Ha mantenido reuniones periódicas con la Fiscalía para realizar un seguimiento de los casos de maltrato doméstico y establecer los mecanismos de protección oportunos.

Ha continuado trabajando en el proyecto implantado en 2003 relacionado con el tratamiento y protección de las víctimas de la violencia doméstica, poniendo en funcionamiento la herramienta informática creada para recoger las gestiones e investigaciones realizadas con relación a la violencia doméstica y entregando teléfonos móviles a las víctimas en situación más grave.

Ha implantado el *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica* en las unidades de seguridad ciudadana.

Ha elaborado un Borrador de modificación de la Instrucción nº 48 del Viceconsejero de Seguridad sobre el maltrato doméstico para adecuarla a las novedades legislativas, incorporando aspectos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ha impartido conferencias con el fin de difundir el procedimiento policial que se sigue en los casos de violencia doméstica.

Ha difundido entre todas y todos los agentes, por medio de la revista *Ertzaintza Gaur*, aspectos relacionados con el Acuerdo Interinstitucional y las Instrucciones policiales sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

Ha integrado en la normativa de vivienda las propuestas planteadas en el borrador de *Anteproyecto de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres* en materia de vivienda para las víctimas de la violencia doméstica.

Ha elaborado un Borrador de Decreto que regula las condiciones de organización y funcionamiento de los pisos de acogida.

Ha priorizado en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orientan al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia de género.

Ha traducido al inglés, francés, chino y árabe y ha difundido entre la población extranjera el tríptico *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, en colaboración con Emakunde.

Ha realizado, en colaboración con Emakunde, una jornada de información y sensibilización dirigida a promover que se considere la violencia contra las mujeres causa legítima para solicitar el derecho de asilo.

Ha participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, celebrada con ocasión del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha participado en la elaboración de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en la aprobación y ejecución del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en el proceso de elaboración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

Ha hecho un seguimiento trimestral de los *Protocolos de actuación para la eficacia de la Orden de Protección*, firmados en cada uno de los Territorios Históricos con la Audiencia Provincial, las Magistradas y Magistrados, Jueces Decanos, la Fiscalía, el Departamento de Interior, Policías Locales y Colegios de Abogados y Abogadas y Procuradoras y Procuradores.

Ha realizado un seguimiento trimestral del adecuado cumplimiento de los Protocolos establecidos en materia de Medicina Forense en caso de maltrato doméstico o agresión sexual.

Ha evaluado y revisado el Acuerdo suscrito con los Colegios de Abogados y Abogadas y el Consejo Vasco de la Abogacía, en el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, al objeto de corregir las deficiencias e introducir las mejoras pertinentes en el mismo.

Ha organizado dos cursos específicos de formación para la Judicatura, el Secretariado y la Fiscalía en materia de juicios rápidos, violencia doméstica y órdenes de protección.

Ha organizado un curso sobre violencia doméstica en cada Territorio Histórico destinado a las abogadas y abogados. Estos cursos han sido de obligada asistencia para las personas inscritas en el turno de violencia doméstica.

Ha organizado cursos específicos de formación sobre la *Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección para víctimas de la violencia doméstica*, dirigidos al personal técnico de los Servicios Sociales de los diversos municipios de la Comunidad Autónoma.

Ha intensificado el trabajo del equipo creado en el Departamento como cauce regular de revisión de todas las actuaciones y supuestos planteados con motivo de la puesta en

marcha del Acuerdo, en el que participan representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAV), Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) y del resto de servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se ha coordinado con la Fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y el Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo al mismo.

Ha dotado de herramientas informáticas a los tres Centros de Coordinación de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, para posibilitar, además del tratamiento estadístico, el envío inmediato de las órdenes de protección a los Servicios Sociales correspondientes.

Ha mejorado los métodos de funcionamiento de los Servicios de Asistencia a la Víctima, con la puesta en marcha de nuevos sistemas informáticos, homogeneización de procesos, disminución de demoras en la elaboración de informes y en las citas de asistencia, etc.

Ha distribuido trípticos y otro tipo de material divulgativo relativo a los Servicios de Asistencia a la Víctima, para dar continuidad a la publicitación de este servicio en su función de atención en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha prestado especial atención a los programas y actividades que, en el ámbito del maltrato doméstico y agresiones sexuales, han solicitado subvención en la convocatoria de ayuda en materia de Derechos Humanos.

Ha participado en la elaboración y aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección a víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales*.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

Ha continuado con las evaluaciones realizadas desde 2002 sobre difusión y adopción sistemática del *Protocolo Sanitario ante los malos tratos*.

Ha recordado a todas las comarcas de Atención Primaria y hospitales de Osakidetza/SVS o privados la trascendencia de cumplimentar correcta y sistemáticamente el *Protocolo sanitario ante los malos tratos*.

Ha reeditado los materiales destinados a Centros de Salud y Hospitales. Además, para facilitar una actuación más rápida, correcta y sistemática, se ha informatizado el protocolo médico sobre malos tratos de modo que sea autorrellenable.

Se ha organizado una Mesa redonda sobre “La enfermera ante el maltrato” en las IV Jornadas de Enfermería del País Vasco.

Se ha revisado y adecuado a Euskadi el material documental que se piensa publicar sobre violencia y atención primaria a nivel de todo el Estado, con vistas a ponerlo a disposición del personal sanitario.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del día internacional contra la violencia a las mujeres.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Ha impulsado y coordinado el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado el informe *Violencia contra las Mujeres* por que lo respecta a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y al trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional.

Ha actualizado y alimentado de forma periódica la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo Interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento.

Ha realizado una evaluación específica del *Plan de medidas para la aplicación del Acuerdo Interinstitucional* correspondiente al año 2004.

Ha incluido en el borrador de *Anteproyecto de Ley para la igualdad de mujeres y hombres* un capítulo sobre la violencia contra las mujeres en el que, entre otras cuestiones, se establecen los derechos y recursos mínimos que con carácter general se han de garantizar en la Comunidad Autónoma del País Vasco a todas las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha coordinado el proceso de elaboración de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha iniciado y coordinado un proceso de elaboración de materiales para la formación a profesionales sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales en función de los diferentes ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, abogacía y servicios sociales

Ha colaborado en el diseño y financiación del *Master en intervención en violencia contra las mujeres* organizado por la Universidad de Deusto.

Ha prestado asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades.

Ha traducido al inglés, francés, chino y árabe y ha difundido entre la población extranjera el tríptico *¿Qué hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, en colaboración con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco.

Ha coordinado y participado en la financiación de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre. Como complemento a esta campaña, Emakunde ha elaborado y difundido cuñas radiofónicas dirigidas a sensibilizar a la sociedad en su conjunto, y en especial a los hombres, en relación al fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Ha realizado, en colaboración con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco, una jornada de información y sensibilización dirigida a promover que se considere la violencia contra las mujeres causa legítima para solicitar el derecho de asilo.

Ha coordinado y participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha incluido en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que priorizan la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas.

Ha iniciado, en colaboración con Eudel, un proceso para la puesta en marcha de una Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres.

Ha elaborado una propuesta para la creación de una Red Social de Apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Ha coordinado un grupo de trabajo con las agentes de igualdad de los Ayuntamientos con el fin de promover la aplicación y, en su caso, la adecuación del Acuerdo Interinstitucional a las distintas realidades municipales.

Ha impulsado y coordinado la aprobación del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha coordinado la aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección a víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales*.

Ha coordinado el proceso de elaboración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha organizado, en colaboración con la Academia de Policía del País Vasco, un curso de formación sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales, dirigido a la Ertzaintza y a las Policías Locales.

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Ha participado en la elaboración y difusión de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha ampliado el servicio de atención psicológica a mujeres, debido al progresivo aumento de la demanda, y ha mantenido y desarrollado el resto de servicios de atención especializada a personas en situación de violencia familiar.

Ha evaluado el Convenio de colaboración realizado con el Colegio de Abogados y Abogadas relativo al Servicio integral de asistencia jurídica a las víctimas de malos tratos puesto en marcha en el año 2003.

Ha realizado un protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica desde el ámbito de los servicios sociales de la Diputación Foral de Álava, y ha establecido los canales de coordinación necesarios.

Ha subvencionado a través de las diferentes convocatorias de ayudas institucionales del Departamento de Asuntos Sociales para el ejercicio 2004, actividades de formación, sensibilización y prevención relativas a la violencia de género.

Ha participado en la aprobación y aplicación del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en la elaboración y aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales*.

Ha participado en el proceso de elaboración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha realizado una campaña de sensibilización con ocasión del 25 de noviembre, día internacional para combatir la violencia contra las mujeres, a través de la Dirección de Comunicación del Departamento del Diputado General. Asimismo, en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ha realizado otras actuaciones de sensibilización con motivo de dicho día, que han consistido en un taller de interpretación y una obra de teatro sobre violencia contra las mujeres.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Ha colaborado en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional organizadas por otras entidades.

Ha organizado la jornada *Violencia contra las mujeres: problemática y recursos*.

Ha reforzado el recurso de acogimiento de urgencia destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con mayor dotación de recursos materiales y humanos, y ha adaptado las instalaciones mediante la supresión de las barreras arquitectónicas internas y externas, a fin de posibilitar el acceso personas con dificultades de movilidad.

Ha puesto en marcha el *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia* como órgano colegiado de carácter consultivo y centralizador de la información existente a nivel del Territorio de Bizkaia, a fin de conocer esta realidad y su evolución en todas sus dimensiones, y al objeto de formular propuestas tendentes a promover mejoras en la oferta de servicios y prestaciones a las víctimas.

Ha priorizado en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo mujer, criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica.

Ha ampliado las horas semanales de prestación del Servicio de Atención Psicológica dirigido a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, y ha mantenido

el resto de servicios especializados para casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha reforzado la prestación del Programa de Punto de Encuentro Familiar.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha colaborado en la elaboración de una normativa que regule las condiciones y criterios de organización y funcionamiento de los recursos de acogida existentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ha participado en la elaboración de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en el proceso de elaboración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales.

Ha promovido la aprobación y ejecución del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Ha diseñado la página web del Observatorio de Violencia de Género en Bizkaia.

Ha diseñado y contratado un estudio sobre la utilización y demanda de Centros de acogida y estancia para mujeres víctimas de maltrato en Bizkaia.

Ha diseñado y contratado un estudio sobre la utilización y demanda del Programa de Punto de Encuentro Familiar en Bizkaia.

Ha organizado dentro del Plan de Formación Interna de la Diputación Foral de Bizkaia un curso sobre la Ley reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, dirigido al personal técnico de los Servicios de Infancia y de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social.

Ha colaborado en la organización de una Jornada sobre la Ley de la Orden de Protección de las Víctimas de la violencia doméstica y sobre Protocolos de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección, dirigido a personal técnico de los Servicios Sociales Municipales y Forales de Bizkaia.

Ha participado en la elaboración y aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales*.

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

Ha realizado una licitación para la adjudicación de un servicio de urgencias de ámbito territorial dirigido a personas en situación de emergencia que proporciona una respuesta profesional de información, apoyo y acompañamiento a las víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha financiado un servicio de Punto de Encuentro para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales de visita de las y los menores con las y los progenitores no custodios.

Ha evaluado los programas de asistencia psicológica, las acciones de sensibilización y formación dentro del Plan de Ayudas a la Iniciativa Social, los recursos de acogida para víctimas de maltrato doméstico existentes a nivel territorial y ha realizado con SOS/DEIAK, el seguimiento de las acogidas de urgencia que se han efectuado fuera del horario ordinario de los servicios sociales.

Ha incrementado, a través del Plan de Ayudas a la Iniciativa Social, las subvenciones destinadas a asociaciones que realizan actividades de prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres o que prestan acompañamiento, asistencia y apoyo a sus víctimas.

Ha participado a nivel territorial en la comisión de seguimiento del Acuerdo en el que toman parte letradas y letrados, el Servicio de Asistencia a la Víctima, el Servicio de orientación jurídica, Ertzaintza, trabajadoras y trabajadores sociales, asociaciones, etc.

Ha sistematizado las reuniones de coordinación con la Ertzaintza, el Servicio de Asistencia a la Víctima, el Servicio de orientación jurídica, y ha mantenido reuniones periódicas con los servicios sociales municipales para unificar criterios, analizar dificultades y proponer modificaciones, etc.

Ha participado en la elaboración y aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales*.

Ha participado en actividades de formación dirigidas a los servicios sociales municipales para mejorar la atención, la coordinación y la seguridad a las víctimas, contemplando las nuevas modificaciones derivadas de la Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección, del nuevo turno de oficio especializado en violencia doméstica y agresiones sexuales, etc.

Ha realizado actividades de formación para constituir una red de apoyo y acompañamiento.

Ha participado en la elaboración de la Guía de actuación ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales, dirigida a profesionales de los servicios sociales.

Ha participado en el diseño, financiación y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre. Asimismo, con ocasión de dicho día ha elaborado y ejecutado un programa de actividades de sensibilización.

Ha participado en el proceso de elaboración de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha organizado dos Jornadas dirigidas a los Servicios Sociales Municipales sobre la Orden de Protección para víctimas de la violencia doméstica, así como otro tipo de jornadas con relación a la violencia contra las mujeres.

Ha organizado Jornadas con relación a la violencia contra las mujeres.

EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

Ha difundido a través de la página web de Eudel el Acuerdo Interinstitucional y demás actuaciones y protocolos en los que Eudel se encuentra representado.

Ha continuado proponiendo espacios de formación para el personal municipal implicado directamente en la puesta en práctica de las acciones acordadas como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la materia.

Ha analizado y formulado las observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que oportunamente se han presentado en la materia.

Ha participado en la elaboración y aprobación del *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los Servicios Sociales*.

Ha promovido la aprobación y ejecución del *Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico*.

Ha participado en el proceso de elaboración de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales, que permita una mejor coordinación y derivación institucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma.

Ha participado en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha iniciado en colaboración con Emakunde un proceso para la puesta en marcha de una Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las Mujeres.

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

Ha puesto en conocimiento del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, de forma inmediata, las medidas cautelares de protección adoptadas para su debida constancia y control por parte de las autoridades policiales encargadas de vigilar su cumplimiento.

Ha celebrado con las Jefaturas Territoriales de la Ertzaintza reuniones mensuales con el fin de hacer un seguimiento de aquellos casos de maltrato doméstico que ofrezcan un mayor grado de peligrosidad para, en su caso, poder solicitar medidas cautelares más restrictivas.

Ha participado en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo Interinstitucional.

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

Ha organizado 3 cursos de formación para abogados y abogadas en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, como requisito indispensable, tanto para la inscripción en el turno de oficio específico, como para su permanencia en él.

Ha incluido también contenidos formativos sobre esta materia en el curso de la Escuela de Práctica Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados y Abogadas de Bizkaia.

Ha continuado la línea de colaboración abierta con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y con otras instituciones implicadas como las Diputaciones Forales o los Ayuntamientos.

Ha dado publicidad, a través de la difusión de folletos y de la presencia en diferentes medios de comunicación, del Servicio de Guardia 24 horas de cada Colegio, así como del turno de oficio específico.

Ha colaborado con Emakunde en la elaboración de materiales para la formación para profesionales de la Abogacía en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales.

Ha participado en actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo.

Ha participado en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

CONSEJO MÉDICO VASCO

Ha difundido entre sus colegiados y colegiadas el Acuerdo Interinstitucional, el Protocolo Médico ante malos tratos domésticos y otros documentos que guardan relación con éstos.

Ha participado en el diseño y difusión de la campaña interinstitucional de sensibilización del 25 de noviembre.

Ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico.

B) VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO VASCO

“Aunque las actuaciones materiales previstas en el Protocolo corresponden a los Departamentos con competencias específicas, Lehendakaritza ha realizado un esfuerzo para cumplir con los compromisos asumidos, que se corresponden en su mayoría con actuaciones genéricas a todas las instituciones.

En cuanto a las medidas específicas llevadas a cabo destacan las alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres en las intervenciones públicas del Lehendakari, tanto en el Debate de Política General como en la presentación de la Ley para la igualdad. Así mismo se han impulsado comunicados de repulsa por parte del Consejo de Gobierno, si bien no se ha podido materializar una Declaración en el Parlamento Vasco.

Por otra parte, Lehendakaritza ha participado en la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, emitiendo su opinión respecto a aspectos formales y cooperando en la elección de lemas, diseños etc. y en la financiación de la misma, lo que ha posibilitado la elaboración de los materiales correspondientes.

Finalmente, se ha podido realizar un mayor esfuerzo de asistencia a actividades de sensibilización que se han llevado a cabo, aunque lo cierto es que se hace difícil la elección del curso, jornada...., dado que en muchas ocasiones parecen muy dirigidos a colectivos profesionales que se desenvuelven en ámbitos de actuación ajenos a la Lehendakaritza.”

DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

“La valoración en el cumplimiento de los objetivos es positiva.

Desde el punto de vista institucional, el Departamento de Interior ha participado en acciones de sensibilización realizadas desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, y también ha participado en la aplicación del protocolo de respuesta institucional en los casos en los cuales se ha producido un resultado de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

En cuanto a la formación, el Departamento ha participado en cursos, jornadas y se han impartido conferencias solicitadas por colegios de abogados, personal sanitario, etc. La Academia de Policía del País Vasco ha continuado formando a nuevos profesores y alumnos en materia de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Respecto a la protección, entre otras cuestiones se ha implantado el Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica en las unidades de seguridad ciudadana y se ha puesto en funcionamiento la herramienta informática destinada a recoger las actuaciones con estas víctimas. También se ha ofrecido a las víctimas que se encuentran en situaciones más graves un teléfono móvil para urgencias en conexión directa con la Ertzaintza. Además, durante el pasado año 2004 y en cumplimiento de un protocolo establecido al respecto, en 5 casos (4 en Gipuzkoa y 1 en Bizkaia) el Departamento de Interior contrató un servicio de protección de vigilancia permanente de la víctima tras recibir un oficio judicial en este sentido. En cuanto a las tareas de prevención de incidentes en el ámbito familiar (mayoritariamente dirigidas a prevenir la violencia contra las mujeres), el número de horas empleadas por agentes de la División de Seguridad Ciudadana de la Ertzaintza en esta tarea se ha incrementado un 242%, pasando de 3.683 horas en el año 2003 a 12.626 horas durante el pasado año 2004.”

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

“De las 10 medidas propuestas se han ejecutado 7. De las 3 no ejecutadas, dos de ellas están en proceso de realización concluyéndose en este año 2005 y la restante requerirá seguir trabajando para conseguir que las administraciones competentes se impliquen en el proyecto y lo asuman.

Por consiguiente, la valoración que se hace es positiva, pues el 90% de las medidas propuestas se han llevado a cabo o están en vía de conclusión.”

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

“En el año 2004 el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social ha desarrollado en su totalidad las acciones previstas en cuanto a la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales enmarcadas en el Acuerdo Interinstitucional.

En aquellas actuaciones en las que se ha trabajado con la participación de otras Instituciones se ha constatado el interés y la disposición de las mismas por desarrollar los compromisos adquiridos, por lo que han sido muchos los logros conseguidos, entre los que destaca la coordinación entre todos los operadores jurídicos y sociales que aúnan los esfuerzos para abordar la problemática de la violencia de género con más eficacia.

Sin embargo y aunque las nuevas disposiciones reglamentarias que entrarán en vigor en el 2005 obligarán a la revisión de muchas de las actuaciones desarrolladas, se valora como positivo el grado de cumplimiento del Protocolo de Actuación, si bien esto no implicará una relajación en los objetivos sino que refuerza el compromiso de trabajar en la erradicación de la violencia doméstica y de género en nuestra Comunidad.”

DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO Y OSAKIDETZA/SVS

“Estos son los resultados de la Encuesta dirigida a todos los centros sanitarios -de Atención Primaria y Hospitales- de Osakidetza/SVS sobre el grado de cumplimiento durante el 2004. Es necesario reafirmar y urgir el cumplimiento del protocolo, especialmente en los servicios de urgencia hospitalarios, de forma que se haga “rutina”, un elemento imprescindible de una buena práctica médica en la oferta preferente de servicios.”

Si han llegado a ese Centro casos de malos tratos, ¿se han seguido las pautas indicadas en el Protocolo sanitario ante malos tratos domésticos?:

	Número	%
Sí, en todos los casos	51	22
Sí, en algunos casos	14	6
No	4	2
No han llegado casos	130	56
No sabe	9	4
No contesta	24	10
TOTAL	232	100

EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

“Emakunde es un organismo de impulso que no presta atención directa a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales; por ello, no dispone de elementos de juicio suficientes para realizar una valoración real del grado del cumplimiento de Protocolo por parte de las y los profesionales implicados directamente en la atención a estas víctimas en sus respectivos ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, de los Colegios de Abogadas y Abogados y de los servicios sociales.

No obstante y, tal y como se ha venido realizando en años anteriores, se ha encargado al Departamento de Psicología de la Universidad del País Vasco que, en el marco de la evaluación del III PAPME, realice una explotación de datos específica para conocer qué tipo de medidas se han llevado a cabo en aplicación de Acuerdo interinstitucional en 2004, quién las ha realizado, a quién han ido dirigidas, su coste, etc. Dicha evaluación, una vez terminada, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Seguimiento y se difundirá a través de la web de Emakunde”.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

“En cuanto a la prestación de los Servicios de Atención Especializada, referidos a la atención psicológica a las víctimas de violencia, observamos una demanda creciente, que

seguimos analizando a fin de contar con el número necesario de profesionales que permita atender correctamente. Existe un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con relación a la prestación de estos servicios.

No obstante, a pesar de estar en prórroga presupuestaria, se ha incorporado el segundo semestre del año una terapeuta más al programa y otra a primeros del ejercicio 2005, haciendo para ello el esfuerzo presupuestario necesario.

En cuanto a la coordinación con otras entidades, informar de la relativa a la Viceconsejería de Justicia del Gobierno Vasco, en cuanto a formación dirigida a los y las profesionales de los Servicios Sociales de Base de la zona rural alavesa y personal técnico del Área de Intervención Social del Instituto Foral de Bienestar Social. Dicha formación impartida por Asesoras de la Dirección de Justicia, ha generado una dinámica de trabajo coordinado y traslado de información e intervención según el caso, con la que estamos altamente satisfechas.

Por otro lado, destacar la estrecha colaboración que existe con el Servicio de Igualdad del Departamento de Presidencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con el que mantenemos un convenio de colaboración referido a varios servicios y programas de actividad.”

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica podemos constatar el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

Servicios Sociales - La mujer que acude al S.S. de Base recibe atención e información. Se le informa acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado se cumplimentan los informes previstos en el Acuerdo remitiéndolos con la celeridad deseable.

A lo largo de este año se han recibido algunas consultas ocasionales realizadas desde Servicios Sociales de Base relativas al Protocolo de Actuación, solicitando la remisión del texto y/o de los Anexos II y III, por carecer de la documentación.

En cuanto a los recursos de acogimiento se han observado irregularidades en la actuación de algunos Ayuntamientos con competencia en esta materia, así la exigencia como requisito de la interposición de una denuncia por parte de las mujeres, o el rechazo de mujeres inmigrantes que siendo vecinas del municipio no se hallan empadronadas, lo que no corresponde a las recomendaciones establecidas al respecto.

Servicio Especializado de Mujer y Familia - *Se mantiene un servicio de urgencia que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo, que se encuentren en dicha situación, que ha sido reforzado a lo largo del presente año formalizándose en el mes de septiembre un Convenio de Colaboración para la prestación de un servicio de acogimiento de urgencia que dispone de 12 plazas, adaptado a personas con discapacidad, con presencia permanente de personal especializado para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos una primera atención, ofreciendo servicios de acompañamiento y medidas de seguridad adaptadas a esta problemática; sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida en aquellos casos en los que resulte necesario.*

A lo largo del presente año se ha apreciado un importante incremento en la demanda de acogimiento urgente en centro de mujeres víctimas de maltrato, asociándose a esta problemática la carencia de recursos socioeconómicos y de vivienda que determinan que los períodos de estancia en centro hasta posibilitar su salida sean cada vez más largos, con la consecuente saturación de los recursos disponibles.

Se valoran también todas las solicitudes de acogimiento provenientes de los S. S. de Base y, una vez acogida la mujer, se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley de la Orden de Protección y de los correspondientes Protocolos de coordinación se ha mantenido una constante comunicación con el Centro de Coordinación/Servicio de Asistencia a la víctima remitiendo el Informe sobre Medidas Asistenciales y de Protección Social correspondiente a todas aquellas mujeres con una orden de protección ingresadas a cargo de la Diputación de Bizkaia en centros de acogimiento de la mujer. Posteriormente, y conforme a lo establecido en el Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, recientemente establecido en el ámbito de la CAPV, se remite también el informe de remisión recogido en el anexo III del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la

atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. En este sentido, se han apreciado algunas disfunciones derivadas de las dificultades técnicas del programa informático por el que el Centro Coordinador recibe desde los Juzgados la información sobre las órdenes de protección dictadas.

Desde el Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia se ha puesto en marcha el Observatorio de Violencia de Género de Bizkaia en el que participan diversas instituciones y asociaciones que realizan su trabajo en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia con el fin de que tendrá como finalidad la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra la mujer en el Territorio Histórico de Bizkaia y el efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en el ámbito del maltrato en relación a su desarrollo, implantación y efectos en la población afectada, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. La labor de este órgano coordinará y complementará las actuaciones derivadas del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

Asimismo, se considera que la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales y su explotación aportaría una visión real del problema y serviría para orientar las políticas de actuación.

Ambito judicial - En este campo tiene constancia del seguimiento realizado por el médico forense, la puesta en contacto con el Servicio de Atención de la Víctima y la agilización de procedimientos.

Colegio de Abogados y Abogadas- El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención a las víctimas, valorándose positivamente el refuerzo del mismo.”

DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

“El Protocolo de actuación se ha cumplido generalmente hasta la entrada en vigor de la Orden de Protección que ha complicado la coordinación porque los Juzgados y el SAV no han estado informatizados hasta fecha reciente.

Se han presentado dificultades a la hora de solicitar un letrado que informara a la víctima y asesorara para poner la denuncia.

La información a los Servicios Sociales ha llegado tarde y no a través del canal establecido.

Actualmente se están superando esas dificultades y se cumple con el protocolo.”

EUDEL/ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS

“Se valora positivamente la puesta en práctica de estos instrumentos coordinados de actuación.”

FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

“Entiendo altamente satisfactorio el trabajo realizado por cada institución firmante del Protocolo de Actuación en pro del cumplimiento del mismo durante el presente año 2004. Resaltar cómo en el año anterior el esfuerzo que realizó la Ertzaintza en controlar el cumplimiento de las Medidas Cautelares adoptadas judicialmente, haciendo un seguimiento especializado y personalizado en cada caso concreto que, además de redundar en beneficio de la seguridad de las víctimas, posibilita a la Fiscalía la solicitud de Medidas Cautelares privativas de libertad para los infractores de las mismas en base a los Informes que las Jefaturas Territoriales nos remiten al respecto, en dichos supuestos.”

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

“La insistencia en la formación continua y de iniciación para el acceso al turno de oficio específico es una de las preocupaciones de los Colegios en esta materia junto con el empeño decidido a dar a las víctimas un servicio integral jurídico en estas materias. La participación en las distintas Comisiones para la coordinación en la aplicación de los protocolos de actuación contribuye a un mejor conocimiento mutuo, lo que facilita la comunicación a la hora de informar y corregir posibles disfunciones.

Ahora bien, aún resulta muy necesaria una mejor coordinación (con la Ertzaintza, especialmente), de cara a lograr el cumplimiento efectivo del primer derecho de la víctima,

es decir, a ser informada acerca de los procesos y de la intervención judicial. También se han procurado corregir aspectos informativos relativos a la Justicia Gratuita y al nombramiento de los letrados/as de oficio, para lo cual, en el Colegio de Abogados/as de Bizkaia se ha elaborado un documento explicativo que se entrega a la víctima en el momento de la asistencia, y cuyo resguardo se queda el letrado/a que la asiste, con la finalidad de dejar claro que la Asistencia (presencial y/o telefónica) en la sede del Juzgado de Guardia y/o en la Comisaría de la Ertzaintza, en su caso, siempre es gratuita, y que los procedimientos civiles (de familia) o penales (juicios de faltas, juicios por delitos) serán gratuitos o no para la víctima en función de que le sea concedida el beneficio de Justicia Gratuita”.